



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de junio de 1999

Núm. 453

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios 3

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000042 Composición de la Comisión de Investigación para analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino en el marco de la política agraria común, con fecha del día 17 de junio de 1999 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior

161/001622 Pasa a tramitarse ante el Pleno la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el marco jurídico de protección patrimonial del minusválido 4

Comisión de Educación y Cultura

161/001635 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la aportación económica que el Gobierno va a destinar a la provincia de Almería con motivo de la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005 4

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/001632 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que promueva con las distintas Administraciones Autonómicas la simplificación de los trámites administrativos para la obtención de licencias de caza y pesca 5

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001637 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación de una agencia pública de alimentos 6

	Páginas
Comisión de Infraestructuras	
161/001633	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre concreción del servicio universal de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias 6
161/001634	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa al soterramiento de las vías de tren y metro que emergen a la superficie a la altura de la calle Antoni de Capmany, de Barcelona 7
161/001636	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a que negocie con la Junta de Andalucía y los empresarios del Polígono de Juncaril (Granada) un convenio de cofinanciación de las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de la actividad industrial y comercial de dicho polígono 8
 MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000153	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el futuro del transporte ferroviario en España 9
 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Defensa	
181/002573	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Antonio Moreno Bustos (GP), sobre valoración del número de solicitudes presentadas por los jóvenes para entrar a formar parte de las Fuerzas Armadas Profesionales en la segunda incorporación del año 1999 ... 10
Comisión de Educación y Cultura	
181/002575	Pregunta formulada por el Diputado don Amador Álvarez Álvarez (GP), sobre medidas para mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales 11
181/002577	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx), sobre posición del Ministerio de Educación y Cultura en relación con las reivindicaciones de convertir los estudios de Magisterio en licenciatura 11
Comisión de Política Social y Empleo	
181/002574	Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Coquillat Durán (GP), sobre actuaciones para erradicar el trabajo de los menores 12
Comisión de Medio Ambiente	
181/002576	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx), sobre previsiones acerca de la integración en el proyecto de rehabilitación ambiental del borde marítimo de O Pindo, término municipal de Carnota (A Coruña), del edificio del Pósito, construido en el año 1935 12
 Competencias en relación con otros órganos e instituciones	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
093/000015	Convenio Marco de Colaboración Transregional entre la Junta de Andalucía (Consejería de Asuntos Sociales), Generalidad Valenciana (Consejería de Bienestar Social) y Diputación de Barcelona (Área de Servicios Sociales), Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Sanidad y Política Social) y el Consejo Insular de Mallorca (Servicio de Acción Social y Sanidad), en materia de inmigración 13

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado:*

Baja:
BERMÚDEZ ALONSO, José Antonio 15-06-99

Alta:
GARCÍA COBACHO, Jesús 15-06-99

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones:*

Toledo:
GARCÍA COBACHO, Jesús PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales:*

Nombre: GARCÍA COBACHO, Jesús.
Circunscripción: Toledo.
Número: 386.
Fecha: 15 de junio de 1999.
Formación electoral: PP.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (010/000007)

Número de miembros al 22 de junio de 1999: 156.

Baja:
BERMÚDEZ ALONSO, José Antonio 15-06-99

Alta:
GARCÍA COBACHO, Jesús..... 22-06-99

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000042

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la composición de la Comisión de Investigación para analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino en el marco de la política agraria común, constituida con fecha 17 de junio de 1999.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ANALIZAR LA POLÍTICA DESARROLLADA MEDIANTE AYUDAS COMUNITARIAS AL CULTIVO DEL LINO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

MESA

Presidente: MARDONES SEVILLA, Luis GCC
Vicepresidente: ROS MAORAD, José Luis ... GS
Secretario: MADERO JARABO, José GP

VOCALES

AMARILLO DOBLADO, Francisco GS
CABALLERO BASÁÑEZ, Carlos GV-PNV
CENTELLA GÓMEZ, José Luis GIU
COMPANYS I SANFELIÚ, Ramón GC-CiU
DEL BURGO TAJADURA, Jaime Ignacio ... GP
GÓMEZ RODRÍGUEZ, Jesús GCC
GUARDANS I CAMBÓ, Ignasi GC-CiU
ISASI GÓMEZ, Neftalí GP
PERALTA ORTEGA, Ricardo GMx
RIVADULLA GRACIA, Mercé GMx
RUBIALES TORREJÓN, Amparo GS
SANTISO DEL VALLE, Mariano GIU
URÍA ECHEVARRÍA, Margarita GV-PNV

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior

161/001622
162/000391

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre el marco jurídico de protección patrimonial del minusválido sea debatida en el Pleno de la Cámara.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer el conocimiento de la Proposición no de Ley de referencia por el Pleno de la Cámara. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, a la Comisión de Justicia e Interior, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 162/000391).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Educación y Cultura

161/001635

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aportación económica que el Gobierno va a destinar a la provincia de Alme-

ría con motivo de la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Exposición de motivos

El pasado 27 de abril, la ciudad de Almería fue designada sede oficial de la celebración de los Juegos del Mediterráneo del 2005.

La elección de la ciudad de Almería supone una enorme satisfacción y un motivo de impulso y refuerzo a la gran labor que los almerienses están realizando en los últimos años, puesta de manifiesto en el crecimiento económico y social que se desarrolla en nuestra provincia.

Igualmente, supone una gran responsabilidad, que requiere un gran esfuerzo por parte de todos con el fin de que en el 2005 nuestra ciudad esté preparada para albergar esta cita deportiva internacional.

Es necesario empezar a trabajar en el camino de definir y realizar las nuevas obras y necesidades de infraestructuras necesarias ante los retos que se avecinan.

Conscientes de la proyección exterior que tenemos en juego y de la oportunidad de desarrollo para la provincia de Almería que se nos abre con esta nueva etapa, no debemos perder un solo instante en comenzar con tan intensa tarea.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se proceda, lo antes posible, a la firma de un convenio (junto con la administración autonómica y local) en el que el Gobierno Central asuma, por su parte, los compromisos, las fechas de ejecución de las obras y la aportación económica que va a destinar a la provincia de Almería con motivo de la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.

2. Que dentro del año 1999 se apruebe un suplemento de crédito destinado a iniciar las inversiones necesarias con motivo de dicho acontecimiento.

3. Que en los Presupuestos Generales de los años sucesivos se incluya una partida específica destinada a tal fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/001632

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que promueva con las distintas Administraciones Autonómicas la simplificación de los trámites administrativos para la obtención de licencias de caza y pesca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a que promueva con las distintas Administraciones Autonómicas las conversaciones oportunas para lograr la simplificación de los trámites administrativos para la obtención de licencias de caza y pesca, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, en su artículo 35.2, establece que corresponde a los órganos competentes de las distintas Comunidades Autónomas la expedición de licencias de caza y pesca, que serán válidas en el ámbito territorial de cada una de ellas.

Al amparo de esta Ley, las distintas Comunidades Autónomas han procedido a regular las licencias de caza y pesca en el ámbito de sus competencias territoriales, exigiendo, de tal forma, que para la práctica de la caza o de la pesca en las distintas partes de nuestro territorio se tenga que disponer de distintas licencias.

Esta realidad para los interesados significa trastornos de carácter burocrático y administrativo, que, además de causar el lógico malestar, en ocasiones pudiera significar una desmotivación para la práctica de una actividad que, por razones económicas, sociales y de tradición, requiere el apoyo de las distintas Administraciones Públicas.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que la actividad de la caza y pesca no siempre se realiza en el mismo territorio y el importante número de personas interesadas en estas actividades, parecería conveniente se adoptaran, con absoluto respeto a las competencias de las distintas Comunidades Autónomas y en coordinación con ellas, medidas para simplificar los trámites administrativos para acceder a las distintas licencias necesarias para la práctica de la actividad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el Foro Interautonómico de la Caza, promueva con las distintas Administraciones Autonómicas, y con estricto respeto a sus competencias, las conversaciones oportunas para lograr la simplificación de los trámites administrativos para la obtención de licencias de caza y pesca.»

Madrid, 3 de junio de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001637

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre creación de una agencia pública de alimentos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto presenta, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo, la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de una Agencia Pública de Alimentos, a instancia de la Diputada de Iniciativa per Catalunya-Verds, Mercè Rivadulla Gracia.

Los recientes sucesos y episodios de fraude en el sector alimentario español y europeo han motivado una generalizada falta de confianza de los consumidores en la calidad de los alimentos, basada fundamentalmente en el posible peligro para la salud que suponga el consumo de estos productos. A ello se añade el perjuicio económico que esta situación conlleva para los sectores ganadero, avícola, lácteo y, en general, todo el sector alimentario.

En la Unión Europea, es claro que no se ha podido conseguir el establecimiento de controles de calidad e higiénico-sanitarios suficientes. Actualmente, a raíz de los problemas generados por el denominado «mal de las vacas locas», la competencia sobre estos controles ha dejado de atribuirse a la Dirección General de la Agricultura y han pasado a la Dirección General de Política de los Consumidores y Protección de la Salud.

En España, el control de la calidad y de las condiciones higiénico-sanitarias de la cadena alimenticia corresponde a multitud de organismos y Administraciones Públicas, por lo que no se dan las condiciones para un

control regular y sistemático sobre el conjunto de esta cadena y de los productos que genera.

Por ello, parece conveniente que el Estado y las Comunidades Autónomas actúen de forma coordinada en el establecimiento de controles que aseguren la calidad de las materias primas, de los productos alimenticios, y las condiciones sanitarias de estos productos, mediante la creación de una Agencia pública, y con competencias en todo el Estado, al igual que la recientemente constituida en el Reino Unido, que asuma las funciones que en esta materia se encuentran dispersas en los Ministerios de Sanidad y Consumo, Agricultura, Pesca y Alimentación, y Economía.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración y sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, adopte las medidas necesarias para:

1. Se constituya una Agencia Pública de Alimentos, como Organismo Autónomo, que tenga atribuidas las competencias sobre control exhaustivo de la calidad y de las condiciones sanitarias de los alimentos, de las materias primas utilizadas en su producción y, en general, de toda la cadena de producción alimenticia.

2. Se aprueben normas sobre etiquetado de los productos alimenticios que contemplen la obligación de reseñar en todo caso:

- a) la procedencia de las materias primas;
- b) el lugar de fabricación, y
- c) la totalidad de los componentes o ingredientes del producto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1999.—**Mercè Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Infraestructuras

161/001633

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Proposición no de Ley sobre concreción del servicio universal de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante la Comisión de Infraestructuras, la siguiente Proposición no de Ley sobre concreción del servicio universal de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, define el servicio universal de telecomunicaciones sobre tres conceptos principales: un conjunto de servicios de calidad, la accesibilidad de éstos al usuario y, finalmente, una prestación a precio asequible. Así se recoge en el artículo 37 del texto legal que, a mayor abundamiento, explicita el hecho insular como determinante en la concreción de los conceptos anteriores.

El «precio asequible» puede determinarse, ciertamente, mediante diversos métodos. A los efectos que nos ocupan, la insularidad sólo es realmente paliable mediante amplias infraestructuras de comunicación. Y, aún más, si la insularidad es archipelágica, muy fragmentada (realidad de la «doble insularidad») y alejada (ubicación comunitaria de «territorio ultraperiférico»).

En estas condiciones la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias puede quedar seriamente menoscabada. En este sentido, obviamente, no todas las Comunidades Autónomas parten desde una igualdad de oportunidades semejante. El artículo 138 de la Constitución no es más que el principal exponente de que las «circunstancias del hecho insular» han de interpretarse y abordarse desde realidades y soluciones multisectoriales.

El desarrollo socioeconómico tampoco puede conseguirse por otros medios si consideramos un territorio tan fragmentado y con dispersión geográfica muy acentuada, por ejemplo, entre centros turísticos y lugar de residencia o, también, con amplias zonas rurales. Canarias tiene un alto nivel de concentración demográfica duplicando la media europea y triplicando a la española con, además, un saldo positivo neto de migraciones.

Pero también, de no abordarse medidas decididas, se obstaculizaría el proceso de dinamización empresarial, especialmente en el progresivo desenvolvimiento y crea-

ción de PYMES, así como en la implantación de actividades de I+D que permitan, a su vez, la localización de inversiones. Es esencial considerar, entonces, unos precios de servicio telefónico, servicio imprescindible en la sociedad moderna, que motiven soluciones a la desigualdad estructural insular.

Canarias, con una población de 1.600.000 habitantes, se encuentra fraccionada en quince distritos de tarificación, lo que encarece y disminuye considerablemente el uso de los servicios de telecomunicación.

La ratificación del Tratado de Amsterdam ya avala estas consideraciones mediante las posibilidades contenidas en su artículo 299 respecto a la ultraperifericidad de Canarias. Precisamente la norma comunitaria menciona la «situación estructural» social y económica de los territorios afectados, lo que permite deducir con nitidez que únicamente con soluciones estructurales pueden superarse situaciones semejantes.

El artículo 42 de la Ley General de Telecomunicaciones prevé entre las causas de establecimiento de las obligaciones de servicio público las de cohesión territorial.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, por razones de cohesión territorial, y en el marco de lo previsto en los artículos 37 y 42 de la Ley General de Telecomunicaciones, establezca como obligación de servicio público la consideración de Archipiélago canario como “Provincia telefónica”, distrito de tarificación único, dentro de los principios de calidad, accesibilidad y máxima asequibilidad.»

Madrid, 11 de junio de 1999.—**Paulino Rivero Baute**, Diputado.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

161/001634

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley relativa al soterramiento de las vías de tren y metro que emergen a la superficie a la altura de la calle Antoni Capmany, de Barcelona.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

A unos 500 metros de la estación central de Barcelona-Sants, las vías del ferrocarril emergen a la superficie ocupando el vial de la calle Antoni de Capmany del barrio de Sants, de Barcelona. Esta situación de la infraestructura ferroviaria, en plena calle y a corta distancia de los edificios de viviendas que a lo largo y a ambos lados de ésta se hallan, ha producido —desde siempre— un evidente perjuicio para los vecinos de la zona, tanto del barrio de Sants como de los colindantes de Hostafrancs y la Bordeta.

Se ha podido comprobar que dichos edificios sufren en su estructura los efectos de las vibraciones producidas tanto por el continuo tránsito de los trenes a todas las horas como por los trabajos de mantenimiento de las vías que frecuentemente se realizan en horas nocturnas. Los vecinos de la zona sufren —además— unos niveles de ruido muy superiores a los máximos permitidos por la Ley, padeciendo por ello los lógicos trastornos, alteraciones del sueño, ansiedad, y además molestias asociadas a ello, que de tales niveles se derivan.

La actual situación de esta infraestructura ferroviaria supone, por otro lado, una infranqueable barrera urbanística que impide el paso y la normal circulación de las personas de un lado a otro de la calle por lo que los vecinos se ven obligados a rodear el tramo de vías por unos accesos antiguos que se encuentran lejos de sus residencias y en muy mal estado de conservación y donde no son extraños episodios de inseguridad ciudadana.

Todo esto podría ser resuelto satisfactoriamente con el soterramiento del tramo de vías en cuestión, tanto de las dependientes de la Administración del Estado (RENFE) como las correspondientes a la línea de metro que también pasa por allí.

Por todo ello se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, de acuerdo con las demás Administraciones implicadas y con competencia sobre transporte metropolitano en Catalunya, elaborar un proyecto y, sobre éste, adjudicar y ejecutar las obras del soterramiento de las vías de tren y

metro, que con origen en la estación central de Barcelona-Sants emergen a la superficie a la altura de la calle Antoni de Capmany de la citada ciudad barcelonesa, dentro de la próxima legislatura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001636

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que negocie con la Junta de Andalucía y los empresarios del Polígono de Juncaril (Granada) un convenio de cofinanciación de las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de la actividad industrial y comercial de dicho polígono.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

El Polígono del Juncaril está ubicado en la provincia de Granada, términos municipales de Albolote (70 por ciento de la superficie del polígono) y de Peligros (30 por ciento de la superficie del polígono).

El municipio de Albolote tiene una población actual de 13.011 habitantes y un presupuesto de 1.750 millones de pesetas, y el de Peligros tiene una población actual de 7.308 habitantes y un presupuesto de 472 millones de pesetas.

La superficie actual del Polígono del Juncaril es de 2.000.000 de metros cuadrados. Por el municipio de Albolote se han calificado recientemente, como ampliación del mismo, 800.000 metros cuadrados más. Es, por tanto, el Polígono Industrial más grande de la provincia de Granada y probablemente de Andalucía. En la actualidad se ubican en él unas 670 empresas, que dan ocupación a 4.500 trabajadores directos y 1.500 trabajadores indirectos.

El actual Polígono del Juncaril fue promovido y ejecutadas las obras de urbanización en los años 1968-1969, por el Instituto Nacional de Urbanización (INUR), dependiente del Ministerio de la Vivienda. La venta de las parcelas o terrenos se realizó inicialmente por el INUR y posteriormente por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), estando al día de la fecha todo el suelo vendido. En los últimos cinco años se han vendido por el SEPES un total de 170.000 metros cuadrados aproximadamente del suelo del polígono, lo que supone un 8,50 por ciento de la superficie total.

Con fecha 31 de julio de 1974, mediante convenio, fueron cedidos por el INUR a los Ayuntamientos de Albolote y Peligros los viales, zonas libres de uso público y las obras de urbanización realizadas, hasta ese momento, en el Polígono de Juncaril. Las obras de urbanización constaban exclusivamente de encintado de bordillos y asfalto (sin aceras), una sola red de agua para uso industrial no potable captada de un canal de riego y un depósito de agua. En las distintas etapas de venta de terrenos o parcelas por el INUR o SEPES se han mantenido las mismas condiciones antes citadas.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se pueden deducir las carencias de partida (en la actualidad se mantienen) que viene sufriendo este polígono industrial y que son: no existe suministro de agua potable, ni una depuradora de aguas residuales; el alumbrado público está inservible; no hay aceras ni zonas ajardinadas; la red viaria es necesaria reemplazarla en su totalidad y no hay señalización; las bocas de incendios están inservibles; además, no existe servicio de bomberos, ni de ambulancias ni servicios sanitarios; tampoco están elaborados los respectivos planes de riesgos laborales y de evacuación, y la evacuación de las aguas residuales se produce sobre el río Juncaril que riega parte de la vega de la zona.

Ante esta grave situación, en 1996, los Ayuntamientos de Albolote y Peligros deciden constituir una Mancomunidad, cuya única finalidad es la de intentar dar solución a esta grave situación y a la que los empresarios no estaban dispuestos a seguir padeciendo, pues las condiciones actuales les llevan a una pérdida clara de competitividad empresarial (se tiene constancia de que tres empresas ya han abandonado el Polígono). La Mancomunidad elaboró una Memoria Valorada para cuantificar el importe de las inversiones a ejecutar y le fue remitida a la Administración Central (Director general de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda en Madrid, Subdelegado del Gobierno en Granada y Delegado provincial del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada), al objeto de solicitar subvenciones o ayudas, bien vía Presupuestos Generales o a través de los fondos europeos, para sufragar la inversión necesaria. No hubo respuestas a estas peticiones. En

la actualidad hay tramitada, por la concesionaria ACS-Hidrogestión, una solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda en petición de subvención a través de «Incentivos Económicos Regionales» para amortización de las inversiones que se están ejecutando.

A la vista de ello, la Mancomunidad se vio en la necesidad de convocar un concurso público («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1997) para adjudicar la concesión de la explotación de la gestión de los servicios y ejecución de las obras, amortizando las inversiones en el plazo de veinticinco años. El concurso se le adjudicó a la Unión Temporal de Empresas ACS Proyectos; Obras y Construcciones, S. A. e Hidrogestión, S. A., por un importe de 1.106.493.564 pesetas, más IVA. La ejecución de las obras está en marcha y la previsión de finalización de las mismas será en el primer semestre del año 2000. La convocatoria y adjudicación del concurso público fue por unanimidad de los tres grupos municipales presentes en la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Albolote-Peligros (PP, PSOE e IULV-CA).

Es necesario hacer mención a la problemática añadida en este polígono de haber sufrido en los años 1992 y 1995 dos graves inundaciones que causaron daños a las empresas e infraestructuras por valor de más de 2.000 millones de pesetas.

En estos últimos días se vienen celebrando reuniones entre los representantes de la administración central, autonómica, local y asociaciones empresariales, con la finalidad de dar una solución definitiva a la problemática existente en el Polígono del Juncaril.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que negocie con la Junta de Andalucía y los empresarios del Polígono de Juncaril (Granada) un convenio de cofinanciación de las obras de infraestructura necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad industrial y comercial de dicho polígono industrial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1999.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000153

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el futuro del transporte ferroviario en España.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente moción consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno, sobre el futuro del transporte ferroviario en España.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

Uno.—Elaborar y presentar un Plan Estratégico Ferroviario para someterlo al debate político en el Congreso.

Dos.—Este Plan deberá asegurar e impulsar la función de cohesión social y territorial del ferrocarril en el Estado español, previo debate y acuerdo con las distintas Comunidades Autónomas.

Tres.—Este Plan contemplará los siguientes objetivos:

1) Actuaciones en la Red Básica ferroviaria y su proyección respecto de actuaciones estratégicas para conseguir la cohesión territorial y social, en especial en aquellas Comunidades Autónomas y territorios que de forma histórica y en la actualidad tienen mayores dificultades en la utilización de este medio de transporte, contemplando al menos:

a) Nuestras relaciones de conexión con las Redes Europeas y en particular con Francia y Portugal.

b) Plazos de ejecución de las variantes de Pajares y Guadarrama.

c) Actuaciones en Galicia, Cantabria, Asturias, Castilla y León, País Vasco, Castilla-La Mancha y resto de

actuaciones en los ámbitos territoriales peor comunicados por ferrocarril.

d) Actuaciones de coordinación e impulso de los puntos de intercambio intermodal y en particular impulsar la complementariedad de las empresas RENFE y FEVE, con el fin de obtener una política de servicio combinado entre éstas.

2) Precisar la Red de Alta Calidad, definiendo una Red que atienda fundamentalmente a tiempos de viajes competitivos con otros modos de transporte y en la cual se integren la actual Alta Velocidad para así terminar con un falso debate entre Alta Velocidad y Velocidad Alta.

Asimismo, esta Red contemplará, al menos, en una primera etapa, la posibilidad de extender el EUROMED desde Alicante hasta las ciudades de Murcia, Albacete y Cartagena.

3) Impulso y desarrollo de los Planes de Cercanías y trenes regionales, con el fin de, por un lado, mejorar las comunicaciones de las zonas urbanas y así resolver los déficit actuales, y, por otro, estimulando y anticipándose a posibles demandas futuras.

4) Incentivar la mejora y extensión del transporte de mercancías por ferrocarril, fijándose el objetivo de elevar la utilización de este modo de transporte hasta su equiparación con parámetros europeos, lo cual originaría, entre otros, mejoras en las cuentas de resultados de las compañías ferroviarias, incrementos de la seguridad vial en nuestras carreteras, disminución en el nivel de emisiones de gases contaminantes, y un ahorro en mantenimiento de infraestructuras de carreteras.

Cuatro.—Definir el ancho de vía a utilizar en las nuevas infraestructuras, evitando nuevos puntos de ruptura en la continuidad de la Red Básica.

Cinco.—Para la mejora en el servicio ferroviario se tendrán en cuenta prioritariamente a las empresas españolas del sector, con el fin de promocionar esta industria e impulsar la creación de empleo, dada su demostrada capacidad y competitividad a nivel internacional.

Seis.—Impulsar contratos-programa en RENFE y FEVE que garanticen su carácter como empresas públicas y aseguren los recursos necesarios para prestar un servicio público ferroviario de calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1999.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa

181/002573

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (GP).

Valoración del número de solicitudes presentadas por los jóvenes para entrar a formar parte de las Fuerzas Armadas Profesionales en la segunda incorporación del año 1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

¿Qué valoración hace el Ministerio de Defensa del número de solicitudes presentadas por jóvenes españoles para formar parte de las Fuerzas Armadas Profesionales en la 2.ª incorporación de 1999?

Madrid, 27 de mayo de 1999.—**Ramón Antonio Moreno Bustos**, Diputado.

Comisión de Educación y Cultura

181/002575

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Álvarez Álvarez, Amador (GP).

Medidas para mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales?

Madrid, 1 de junio de 1999.—**Amador Álvarez Álvarez**, Diputado.

181/002577

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Posición del Ministerio de Educación y Cultura en relación con las reivindicaciones de convertir los estudios de Magisterio en licenciatura.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Objeto: Ministro de Educación y Cultura.

¿Cuál es la posición del Ministerio de Educación en relación con las reivindicaciones de convertir el Magisterio en licenciatura?

Madrid, 18 de junio de 1999.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.

Comisión de Política Social y Empleo**181/002574**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Coquillat Durán, Fernando (GP).

Actuaciones para erradicar el trabajo de los menores.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

¿Qué actuaciones está aplicando el Gobierno para erradicar el trabajo de los menores en España?

Madrid, 1 de junio de 1999.—**Fernando Coquillat Durán**, Diputado.

Comisión de Medio Ambiente**181/002576**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Previsiones acerca de la integración en el proyecto de rehabilitación ambiental del borde marítimo de O Pindo, término municipal de Carnota (A Coruña), del edificio del Pósito, construido en el año 1935.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Objeto: Director General de Costas.

¿Piensa la Dirección General de Costas atender las alegaciones de la Cofradía de Pescadores, y el vecindario en general, en demanda de integrar el edificio del Pósito, construido en 1935, en el proyecto de «Rehabilitación ambiental del borde marítimo de O Pindo», término municipal de Carnota (A Coruña)?

Madrid, 16 de junio de 1999.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTONOMAS

093/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

AUTOR: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Presidente.

Convenio Marco de Colaboración Transregional entre la Junta de Andalucía (Consejería de Asuntos Sociales), Generalidad Valenciana (Consejería de Bienestar Social) y Diputación de Barcelona (Área de Servicios Sociales), Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Sanidad y Política Social) y el Consejo Insular de Mallorca (Servicio de Acción Social y Sanidad), en materia de inmigración.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TRANSREGIONAL ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES), GENERALITAT VALENCIANA (CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL), Y DIPUTACIÓ DE BARCELONA (ÀREA DE SERVEIS SOCIALS), COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL), Y CONSELL INSULAR DE MALLORCA (SERVEI D'ACCIÓ SOCIAL I SANITAT)

En la ciudad de Sevilla a 23 de abril de 1999.

De una parte, el Excmo. Sr. don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía;

la Excmo. Sra. doña Marcela Miró Pérez, Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana; finalmente la Ilma. Sra. doña María Teresa Arqué Ferrer, Diputada Presidenta del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Barcelona, en calidad de socios colaboradores en el marco de la Iniciativa Comunitaria Íntegra.

Y de otra, como miembros observadores del proyecto, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por delegación del Presidente y en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1998 y previa autorización de la Asamblea Regional, y la Excmo. Sra. doña María Antonia Munar i Riutort, Presidenta del Consell Insular de Mallorca.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Protocolo.

Exponen:

Primero.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el marco competencial definido en la Constitución Española de 1978 y lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de Asistencia y Servicios Sociales (art. 13.22).

El ejercicio de dichas competencias le corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, y en relación con el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 11, define los Servicios Sociales Especializados como aquellos que se dirigen a ciertos sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan de una atención específica, entre los cuales se encuentra incluido, por su trascendencia social, el colectivo de inmigrantes.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Valencia, conforme al marco competencial definido en la Constitución Española de 1978 y lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de asistencia social (art. 31.24) y la responsabilidad en el ámbito de las instituciones públicas de protección y ayudas a menores, jóvenes y emigrantes, tercera edad, personas con capacidades reducidas y demás grupos o sectores requeridos de especial protección, incluida la creación de centros

de prevención, protección, reinserción y rehabilitación (art. 31.27).

El ejercicio de dichas competencias le corresponde a la Consejera de Bienestar Social en virtud de lo dispuesto en el Decreto 37/1997, de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Bienestar Social.

Que la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, define los Servicios Sociales Especializados, en su artículo 13, como aquellos que se dirigen a sectores de los que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional que la prestada por los servicios sociales generales.

Tercero.—Que la Diputación de Barcelona, de acuerdo con el marco competencial establecido por la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y por la Ley de Régimen Provisional de las competencias de las Diputaciones Provinciales, tiene encomendadas, entre otras funciones, la cooperación y la asistencia técnica a los municipios en lo que concierne a los servicios sociales. Así, según el artículo 88, corresponde a las Diputaciones con carácter general:

Coordinar los Servicios Sociales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios en toda la provincia.

Prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los que tengan menor capacidad económica y de gestión.

Prestar Servicios Públicos de carácter supracomarcal.

Fomentar y administrar los intereses peculiares de la provincia.

En el artículo 89 de dicha Ley se especifican los medios para llevar a cabo la asistencia y la cooperación jurídica y técnica, mediante:

La orientación y el asesoramiento jurídico, económico y técnico.

La asistencia administrativa.

Las ayudas técnicas en la redacción de estudios y proyectos.

Cualquier otra fórmula parecida que determine la propia Diputación Provincial.

Cuarto.—Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Consejería de Sanidad y Política Social es el Depar-

tamento de aquella encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en las materias mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 64/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, en relación con el Decreto 45/1997, de 4 de julio, por el que se modifican los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Quinto.—Que de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 77/1985, son competencias del Consell Insular de Mallorca la coordinación de los servicios municipales y la prestación de servicios de carácter supra-municipal. Según el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, el Consell de Mallorca, en su ámbito territorial, podrá asumir la función ejecutiva y de gestión de servicios sociales. De acuerdo con la Ley 9/1987, d'Acció Social, son competencias del Consell de Mallorca los servicios de apoyo a la atención social primaria y los servicios específicos y especializados de ámbito supra-municipal de carácter sectorial.

Sexto.—Que nuestro país, desde hace ya algunos años, vive un proceso inmigratorio protagonizado por personas de origen extra europeo que, sin llegar a las dimensiones de los movimientos poblacionales vividos en otros países de nuestro entorno, debe ser calificado como un fenómeno social significativo. Este proceso migratorio no está exento de dificultades, tanto para las personas inmigradas como para el mantenimiento de la cohesión social en nuestro país.

Será necesario, por lo tanto, emprender políticas activas para la construcción de una sociedad integrada, para conseguir la igualdad de derechos y oportunidades entre todos sus miembros, cualquiera que sea su nacionalidad, origen, cultura o religión, y para lograr un elevado nivel de conocimiento e interacción entre todos los colectivos de ciudadanos, sean éstos autóctonos o inmigrantes.

Séptimo.—Que la Comisión Europea y el Consejo de Europa han emitido una serie de recomendaciones para que los países del arco mediterráneo tiendan a la cooperación internacional y al consenso institucional entre las diferentes administraciones públicas en materia de inmigración.

En base a estos antecedentes, las Administraciones Públicas suscriptoras del presente Protocolo de colaboración, todas ellas ubicadas en la cuenca del mediterráneo, manifiestan su más firme voluntad de mantener y fortalecer vínculos de colaboración entre los distintos proyectos, así como su deseo de cooperar desde sus respectivas demarcaciones territoriales, tanto en la creación de productos y servicios comunes como en el intercambio de información y de experiencias positivas que permitan la integración social de los inmigrantes, así como de actividades de formación dirigidas a aprender de las experiencias y soluciones adoptadas ante problemas semejantes.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

Las entidades firmantes se comprometen a colaborar en el marco del presente protocolo con el objeto de establecer una red para la transferencia y difusión de información, metodología y resultados, en materia de inmigración, concretamente en lo relativo al proyecto que cada socio desarrolla dentro de la Iniciativa Comunitaria INTEGRAL, de la cual participan como socios colaboradores la Junta de Andalucía, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Barcelona y como observadores de la misma la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consell Insular de Mallorca.

Segunda. Ámbito de colaboración.

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a la mutua asistencia y cooperación en los siguientes ámbitos de actuación:

1. Prevenir fenómenos sociales que comporten conductas xenófobas y racistas.

2. Realizar conjuntamente una serie de acciones que conlleven la realización de los siguientes productos transregionales:

2.1 Elaboración de una guía de recursos para los inmigrantes en las Comunidades Autónomas participantes.

Se pretende crear una guía de recursos conjunta, que abarque todo el arco mediterráneo, siendo su objetivo principal el ofrecer al usuario una información dinámica, tanto de la situación geográfica, de los servicios y recursos de los que se disponen en cada provincia de las Comunidades Autónomas que conforman la guía, así como la situación laboral en dicho marco. Consiguiendo con ello que el usuario se pueda ubicar con rapidez ante los problemas o preguntas que se le plantean y disponer de la información adecuada.

2.2 Estudios e investigaciones sobre el sector agrario en la cuenca mediterránea. Esta investigación intentará realizar una caracterización de la agricultura en el Mediterráneo español que, partiendo de la situación actual, permita señalar las tendencias de futuro: evolución de los distintos sectores productivos, análisis del recurso a la fuerza de trabajo asalariada y posibles tendencias, competencia, sustitución y/o complementariedad entre la fuerza de trabajo autóctona y la inmigrante, inserción de los sectores sociales relacionados con estos procesos en el tejido de las sociedades locales, integración y/o conflicto y análisis de las formas específicas que adquieren la segmentación de los mercados de trabajo y su correspondencia con la segmentación étnica.

2.3 Acciones para la inserción laboral de los inmigrantes, en el marco de las relaciones laborales normalizadas de personas inmigradas:

Promoción de una agencia de colocación para orientar y asesorar en la búsqueda de empleo, difundir los perfiles preseleccionados, mediar con empresas que ofrecen empleo y realizar la prospección destinada a detectar empresas con predisposición a la contratación de inmigrantes.

Tercera. Coordinación del acuerdo transregional.

Para la realización efectiva de las actuaciones antes señaladas, se pretenden suscribir por todas las partes convenios de desarrollo del presente Acuerdo Marco, donde se especificarán las obligaciones que asumen las partes, así como la aportación económica de cada una de ellas, responsabilizándose cada socio de uno de los productos a elaborar, del cual deberá comunicar plan de trabajo y calendario de las acciones.

Los socios acuerdan nombrar a un responsable para cada uno de los productos a elaborar, que será el encargado de impulsar y coordinar su realización y quien dará cuenta a la comisión de coordinación de los avances de dichos trabajos, quedando establecida como sigue:

3.1	Generalitat Valenciana	Guía de recursos.
3.2	Diputación de Barcelona	Acciones para la Integración Laboral de los Inmigrantes.
3.3	Junta de Andalucía	Estudio sector agrario.

La coordinación que resulte de este acuerdo será asumida por una comisión compuesta por un representante de cada entidad.

Las reuniones transregionales se desarrollarán en dos niveles:

a) Comisión de Coordinación, que se reunirá, en principio, mensualmente, utilizándose a su vez los medios electrónicos de comunicación. En este nivel se alcanzarán los acuerdos generales, siendo responsable de organizar las reuniones, aprobar cuantas enmiendas, comunicaciones y encuentros que al amparo de este acuerdo se establezcan.

b) Grupos de trabajo: responsable de la elaboración de cada uno de los productos transregionales anteriormente mencionados.

Cuarta. Financiación.

El presente acuerdo no implica obligaciones económicas por ninguna de las partes sin embargo los convenios específicos de desarrollo del mismo que puedan suscribirse en el futuro requerirán la concreción de la aportación económica, o de otra especie, de los participantes.

Quinta. Publicidad.

En toda comunicación y difusión que realice cualquiera de las partes sobre las actuaciones derivadas del

presente acuerdo se hará constar, en su caso, la colaboración de las administraciones participantes.

Sexta. Vigencia.

El presente protocolo tendrá una duración condicionada al desarrollo y duración de la iniciativa Comunitaria INTEGRAL, en la cual se incardina este acuerdo y surtirá efectos desde el mismo día de su formalización.

Séptima. Denuncia.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Octava. Enmiendas y añadidos.

Las enmiendas y añadidos a este acuerdo o sus apéndices serán válidas solamente cuando estén firmados por los representantes nombrados al principio de este acuerdo.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961